

## PRÓLOGO

**Javier  
Sánchez-Caro**

*Director  
Revista Derecho y Salud*

**David  
Larios Risco**

*Presidente  
Asociación Juristas de la Salud*

**E**l lector tiene ante sus ojos un número extraordinario de la Revista Derecho y Salud destinado a tratar algunas de las cuestiones bioéticas y jurídicas suscitadas por la crisis sanitaria provocada por la Covid 19.

Cabe decir que nunca, hasta ahora, habíamos sufrido las consecuencias de una pandemia de tales características, que está afectando de manera significativa al normal desarrollo de prácticamente todas las actividades de la vida pública y privada: en el ámbito sanitario, especialmente, con sus secuelas de contagio, enfermedad y muerte; en el entorno económico, a continuación, con la casi total paralización del proceso productivo y sus secuelas de paro y disminución de la riqueza; en el sociológico, con el inevitable aprendizaje derivado del confinamiento, las mascarillas y la distancia social; en el marco ético, con la discusión originada por el conflicto y la jerarquización de valores, hasta el punto de debatirse amplia y públicamente la priorización y admisión de las personas en la utilización de los recursos sanitarios disponibles; en fin, en el mundo jurídico, pues el coronavirus ha obligado al mundo del derecho a encarar las nuevas circunstancias con las herramientas existentes que, a veces, no son susceptibles de un ajuste cabal ante el nuevo panorama, lo que hace necesario una adecuada y fina interpretación, o bien requerirían, para su total efectividad, una innovación jurídica mediante la norma adecuada para hacer frente, con las necesarias garantías, a la nueva realidad que se presenta. No hay más que echar un vistazo a los Boletines Oficiales del Estado y de las Comunidades Autónomas para comprobar la ingente tarea legislativa desplegada en los últimos meses.

Al tiempo de escribir estas líneas (julio, 2020) nos encontramos todavía bajo los efectos de la Covid 19, en lo que se ha denominado la fase de “desescalada”, lo que no impide que existan brotes de contagio en diversos territorios y que se deban guardar las prevenciones que las autoridades sanitarias mandan para evitar su extensión y salvaguardar de esta manera la salud de todos, lo que exige de cada uno de nosotros, individualmente, un comportamiento cívico y responsable. Se ha de tener en cuenta que la pandemia dista mucho de estar totalmente controlada y que se ignoran cuales puedan ser sus efectos en el próximo otoño.

Merece la pena destacarse, en cuanto hecho relevante, el ejemplo de ética cívica que han dado, de manera general, los profesionales sanitarios (médicos, enfermeras, farmacéuticos, auxiliares), quienes, a riesgo de su vida, (algunos la han perdido) han llegado a extremos indecibles para no dejar desatendidos a los pacientes. Este proceder supone en la práctica un ejemplo palmario de la denominada ética de la virtud, ética de base aristotélica que pone el acento en las actitudes personales, en las virtudes del carácter; ética teleológica o de fines, en la que el objetivo perseguido se tiene en alta estima y que en el supuesto presente se ha concretado en no escatimar esfuerzos y dedicación en la noble tarea de cuidar y curar a los pacientes.

Bien puede decirse, en la mejor tradición hispánica, (Ortega y Gasset, Aranguren) que el abordaje de la situación se ha llevado a cabo “*con la moral muy alta*”, pues el desarrollo personal y la formación de nuestros profesionales les ha permitido perseguir los retos planteados por la enfermedad sin desmayo, y los aspectos éticos y deontológicos han primado por encima de cualquier otro tipo de consideraciones. Su actitud ha dado como consecuencia en “*un altruismo moral*” en favor de la ciudadanía que, sin necesidad de una manifestación más explícita, ha sabido responder de manera colectiva, instaurando un mecanismo diario de agradecimiento, nacido de una manera espontánea (los aplausos desde las ventanas de las casas a una hora determinada).

El presente número de la Revista Derecho y Salud surge, pues, en el ambiente descrito, consciente de los problemas existentes y con el deseo de aportar un riguroso análisis y apunte de posibles soluciones a los temas tratados.

En la línea de ofrecer “*Propuestas para el reforzamiento del Sistema Público Sanitario a través de las Políticas de Salud Pública*” abre el presente número extraordinario de nuestra Revista el trabajo de **Josefa Cantero Martínez**, Presidenta de la Sociedad Española de Salud Pública y Administración Sanitaria (SESPAS) y Profesora Titular de Derecho Administrativo de la Universidad de Castilla La Mancha, que parte de un análisis descriptivo del papel de la salud pública en esta pandemia para desgranar un amplio abanico de sugerencias para la toma de decisiones inmediatas por parte de los poderes públicos, así como para el abordaje de reformas de mayor calado del sistema sanitario “*con el fin de robustecerlo, especialmente en su sistema de vigilancia epidemiológica*”.

Uno de los temas más conflictivos ha sido, sin ningún género de dudas, los contagios en las residencias de mayores. Para tratar esta importante cuestión, contamos con la inestimable ayuda de la Catedrática de Derecho Civil **María Carmen González Carrasco**, en su documentado trabajo titulado “*Responsabilidad patrimonial y civil por contagios del SARS-COV-2 y criterios de imputación*” en el que se abordan cuestiones de tanto interés como las referentes a “*las posibles causas del elevado número de fallecimientos y contagios entre residentes, así como los títulos de imputación jurídica que conciernen a los entes públicos y privados con competencias normativas o de gestión de los servicios asistenciales durante el estado de emergencia sanitaria*”.

La situación de urgencia que conlleva la declaración del estado de alarma, junto con la singular organización que se ha erigido, así como las peculiaridades que conforman la puesta a disposición e integración en el Sistema de agentes privados no vinculados (cuestión nueva y del máximo interés) se abordan por el profesor **Alberto Palomar Olmeda** (que ya en la Revista anterior colaboró con sus aportaciones relativas a la responsabilidad jurídica derivada de la pandemia). Su resumen es especialmente clarificador respecto a la situación estudiada al afirmar que “*el mando único establecido y las medidas adoptadas manteniendo la capacidad de las Comunidades Autónomas, así como la afección de bienes y derechos de la sanidad privada plantean dudas, tanto sobre la asunción de responsabilidades como respecto de la gestión de futuras crisis.*”

En un número extraordinario sobre el coronavirus no podía faltar el análisis de uno de los sectores que más han sufrido las consecuencias de la pandemia: el sector sociosanitario. A su estudio, a sus innegables deficiencias, a su limitada o nula capacidad de respuesta en lo referente a la enfermedad en los centros residenciales de personas mayores, dedica su estudio **María Martín Ayala**, con los conocimientos directos que derivan de su labor al frente de la Jefatura de Servicio de Coordinación Sociosanitaria en la Consejería de Sanidad de Castilla-La Mancha, bajo el título *“La ausencia de un modelo sociosanitario en la crisis Covid-19”*. Su criterio, al respecto, consiste en afirmar que *“resulta evidente la necesidad de consolidar y, en algunos casos, crear una auténtica estructura sociosanitaria, que responda, de manera simultánea y sinérgica, a las necesidades de atención integral de la persona, tanto sociales como sanitarias, que cuente con instrumentos ágiles para situaciones excepcionales como la vivida.”*

El conflicto de valores y su necesaria jerarquización son tratados por **Federico de Montalvo Jääskeläinen**, presidente del Comité de Bioética de España y profesor de Derecho Constitucional y **Vicente Bellver Capella**, vocal de dicho Comité y catedrático de Filosofía del Derecho, bajo el título *“Una crisis bioética dentro de la crisis sanitaria provocada por la covid-19: una reflexión sobre la priorización de pacientes en tiempos de pandemia”*. En su detenido estudio se centran en el problema bioético relativo a *“los principios que deben informar cualquier directriz sobre priorización en la asignación de recursos sanitarios cuando resultan insuficientes para atender necesidades graves y acuciantes”*. La meditada exposición de los autores, con independencia de que se pueda o no estar de acuerdo en todas las consideraciones, no dejará a nadie indiferente, por lo que es muy aconsejable su lectura.

Para cerrar esta publicación, el análisis y la cronología de los instrumentos jurídicos empleados en la pandemia lo lleva a cabo el profesor de Derecho Sanitario y Bioética de la Escuela Nacional de Sanidad, **José María Antequera Vinagre**, que pone de manifiesto la insuficiencia de la panoplia jurídica para hacer frente a lo que se nos ha venido encima en su trabajo *“Breve análisis de los instrumentos jurídicos de reacción rápida frente al SARS-COV-2. La necesidad de una reingeniería jurídica”*. Tan es así que en sus conclusiones hay una que señala la necesidad de *“aprobar una ley orgánica sobre intervención y declaración de crisis sanitaria nacional”*.

En definitiva, este número extraordinario se incorpora de pleno derecho al mundo que nos rodea y afronta algunas de las cuestiones **éticas y jurídicas** más importantes suscitadas por el fenómeno Covid 19, con ánimo de ilustración y con el deseo siempre vivo de servicio a la sociedad que orienta la actividad de la Asociación Juristas de la Salud.

**Javier Sánchez-Caro**  
Director de la Revista Derecho y Salud

**David Larios Risco**  
Presidente de la Asociación Juristas de la Salud